



Cerro Sombrero, 20 de febrero de 2013.

VISTOS:

NUM 094/(Sección "B")

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 284 que designa Subrogancia en la Secretaría Municipal con fecha 24 de abril del 2012.

CONSIDERANDO:

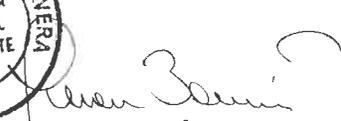
- 1) El proveedor cuenta con el servicio requerido por el municipio.
- 2) El Decreto Municipal N°84 con fecha 14 de febrero 2013, que declara inadmisibles las licitaciones públicas 3866-6-L113, Licitación de Servicio de Amplificación e iluminación para la XV Versión del Día del Ovejero 2013, por exceder el presupuesto esperado por el Municipio.
- 3) Las excepciones a la licitación contempladas en la normativa, según la naturaleza de la negociación, confianza y seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia.
- 4) La celebración de la XV Versión del Día del Ovejero enmarcada dentro del Programa de Actividades Municipales año 2013.

DECRETO

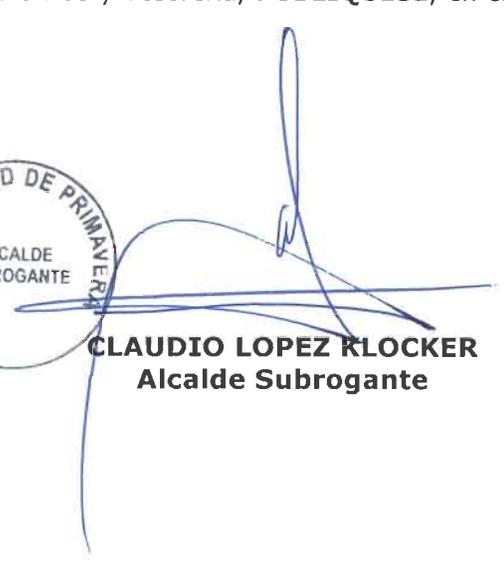
1° AUTORIZASE, el servicio de Amplificación e iluminación para la XV Versión del Día del Ovejero 2013, a **ARIEL CORONADO CORONADO**, RUT: 9.376.841-8, bajo la modalidad de Trato Directo por un valor de \$333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) Retención legal Incluida. Orden de Compra Electrónica N° 3866-11-SE13 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Depto. Educación Municipal, a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**




JUAN BARRÍA PERALTA
Secretaría Municipal (s)




CLAUDIO LOPEZ KLOCKER
Alcalde Subrogante